



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/961
30 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 136 del programa

FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) examinó el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) (A/48/690/Add.3). Los representantes del Secretario General presentaron el informe y proporcionaron información adicional. Fue particularmente fructífera para la Comisión la presencia de los representantes de la UNPROFOR, a saber, el Jefe de Servicios Administrativos de la operación, asistido por el Oficial de Presupuesto y Administración, el Jefe de Servicios Integrados de Apoyo y el Ingeniero en Jefe. Los representantes de la UNPROFOR facilitaron también a la Comisión abundante información adicional y explicaciones sobre los objetivos administrativos y sustantivos de la operación.

2. En la introducción (párrafos 1 a 12) del informe del Secretario General se da información de base sobre el desarrollo de la operación. El Secretario General no ha incluido información indicando la medida en que la ampliación del mandato ha afectado al plan de operaciones. El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza de Protección en virtud de la resolución 743 (1992), de 21 de febrero de 1992, y ha ampliado su mandato inicial en 14 decisiones distintas. Como se indica en el párrafo 1 del informe, el presente mandato de la operación fue prorrogado del 1º de abril al 30 de septiembre de 1994 en virtud de la resolución 908 (1994), de 31 de marzo de 1994, del Consejo de Seguridad. En esta resolución, el Consejo de Seguridad autorizó también un aumento de los efectivos de la UNPROFOR en hasta 3.500 soldados, 20 observadores militares y 20 policías civiles. En su resolución 914 (1994), de 27 de abril de 1994, el Consejo de Seguridad decidió aumentar el personal militar de la UNPROFOR en un máximo de 6.550 soldados, 150 observadores militares y 275 supervisores de policía civil, además de los refuerzos ya aprobados en su resolución 908 (1994).

3. En la parte IV del informe del Secretario General se facilita información sobre el Fondo Fiduciario para los gastos comunes del mando de Bosnia y Herzegovina, el Fondo Fiduciario de Asistencia a la Oficina del Representante

Especial del Secretario General para la ex Yugoslavia, para la que se recibió una contribución inicial de 330.000 dólares, y el Fondo Fiduciario para el restablecimiento de los servicios públicos esenciales en Sarajevo. En relación con este último Fondo Fiduciario, se comunicó a la Comisión, que el 29 de junio de 1994 se iba a celebrar en Nueva York una conferencia sobre promesas de contribuciones. Como se indica en los párrafos 23 y 25 del informe, ambos fondos fiduciarios activos fueron establecidos en marzo de 1994. Respondiendo a preguntas de la Comisión, se le informó a la Comisión que esos fondos fiduciarios estaban sujetos a los gravámenes para apoyo a programas según la tasa ordinaria y que sus condiciones de funcionamiento se pondrían en conocimiento de la Comisión, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

Administración financiera

4. En el párrafo 27 de la parte V del informe, titulada "Administración financiera", se propone que la Asamblea General decida que, a partir del 1º de abril de 1994, el ejercicio económico especial de la UNPROFOR abarque el período de 12 meses, comprendido entre el 1º de abril de un año y el 31 de marzo del año siguiente, con sujeción a la continuación de la UNPROFOR por el Consejo de Seguridad. La Comisión recuerda a este propósito la opinión que expresó en el párrafo 42 del informe A/47/990 acerca del establecimiento de ejercicios económicos de 12 meses para las operaciones de mantenimiento de la paz:

"Este enfoque podría ser especialmente útil para las operaciones que tienen modalidades estables. No estaría tampoco en conflicto con los arreglos separados para definir el período del mandato y no llevaría a la imposición de cuotas anuales, dado que sólo se solicitarían cuotas a los Estados por el período de un mandato existente ... La Comisión pide al Secretario General que considere todas las consecuencias de este enfoque y de las modalidades de su aplicación para el examen de las operaciones de mantenimiento de la paz por la Comisión Consultiva y la Asamblea General, con miras a hacer recomendaciones sobre esta cuestión lo antes posible."

5. La Comisión Consultiva tiene la intención de ocuparse de la cuestión del establecimiento de un ejercicio económico especial para la UNPROFOR cuando examine el informe del Secretario General sobre la planificación, presupuestación y administración eficaces de las operaciones del mantenimiento de la paz (A/48/945).

6. En el párrafo 28 del informe del Secretario General (A/48/690/Add.3) se indica que el total de recursos puestos a disposición de la UNPROFOR por la Asamblea General para el período comprendido entre el 12 de enero de 1992 y el 31 de julio de 1994 asciende a 2.166.096.807 dólares en cifras brutas (2.152.265.839 dólares en cifras netas) y los gastos estimados para el mismo período ascienden a 2.111.616.669 dólares en cifras brutas (2.098.561.170 dólares en cifras netas). Existe actualmente un saldo no comprometido de 28.260.638 dólares en cifras brutas (28.320.469 dólares en cifras netas). En el cuadro siguiente, del que se pasó copia a la Comisión Consultiva, se resumen las medidas adoptadas hasta la fecha en relación con las consignaciones y cuotas correspondientes a la UNPROFOR para el período comprendido entre el 12 de enero de 1992 y el 31 de julio de 1994:

	<u>Dólares</u> (en cifras brutas)	<u>Referencia</u>
1. <u>Autorizaciones</u>		
a) <u>Consignaciones</u>		
12 enero de 1992 a 14 octubre 1992	251 500 000	Resolución 46/233
12 enero de 1992 a 14 octubre 1992	10 000 000	Resolución 47/210 A
15 de octubre de 1992 a 20 de febrero de 1993	290 049 500	Resolución 47/210 A
21 de febrero de 1993 a 31 de marzo de 1993	27 759 900	Resolución 47/210 B
1º de abril de 1993 a 30 de junio de 1993	141 193 575	Resolución 47/210 B
1º de abril de 1993 a 30 de junio de 1993	86 391 325	Resolución 47/210 B
1º de abril de 1993 a 30 de junio de 1993	55 000 000	Resolución 47/210 B
1º de julio de 1993 a 30 de septiembre de 1993	200 000 000	Resolución 48/238
1º de octubre de 1993 a 31 de diciembre de 1993	195 000 000	Resolución 48/238
1º de julio de 1993 a 28 de febrero de 1994	383 408 000	Resolución 48/238
1º de marzo de 1994 a 31 de marzo de 1994	<u>80 470 659</u>	Resolución 48/238
Subtotal a)	1 720 772 959	
b) <u>Cuotas</u>		
1º de abril de 1994 a 31 de julio de 1994	381 723 848	Resolución 48/238
1º de abril de 1994 a 31 de julio de 1994	<u>63 600 000</u>	Decisión 48/470 C
Subtotal b)	445 323 848	
Total, línea 1	<u>2 166 096 807</u>	
2. <u>Cuotas</u>		
12 de enero de 1992 a 14 de octubre de 1992	251 500 000	Resolución 46/233
12 de enero de 1992 a 14 de octubre de 1992	10 000 000	Resolución 47/210 A
15 de octubre de 1992 a 20 de febrero de 1993	290 049 500	Resolución 47/210 A
21 de febrero de 1993 a 31 de marzo de 1993	27 759 900	Resolución 47/210 A
1º de abril de 1993 a 30 de junio de 1993	141 193 575	Resolución 47/210 A
1º de abril de 1993 a 30 de junio de 1993	86 391 325	Resolución 47/210 B
1º de abril de 1993 a 30 de junio de 1993	55 000 000	Resolución 47/210 B
1º de julio de 1993 a 30 de septiembre de 1993	200 000 000	Resolución 47/210 B
1º de octubre de 1993 a 31 de diciembre de 1993	195 000 000	Resolución 47/210 B
1º de julio de 1993 a 28 de febrero de 1994	166 479 800	Decisión 48/470 A
1º de julio de 1993 a 28 de febrero de 1994	190 708 700	Resolución 48/238
1º de marzo de 1994 a 31 de marzo de 1994	80 470 659	Resolución 48/238
1º de abril de 1994 a 31 de julio de 1994	<u>286 292 886</u>	Resolución 48/238
Total, línea 2	1 980 846 345	
3. <u>Créditos a los Estados Miembros con cargo a saldos no comprometidos</u>		
1º de julio de 1993 a 28 de febrero de 1994	26 219 500	Resolución 48/238
Total, líneas 2+3	<u>2 007 065 845</u>	
4. <u>Saldo pendiente de prorrateo</u> (1º de abril a 30 de septiembre de 1994)		
Líneas 1 y 2	<u>159 030 962</u>	

7. Como puede observarse en el cuadro precedente, se ha prorrateado entre los Estados Miembros la suma de 2.007.065.845 dólares para el período comprendido entre el 12 de enero de 1992 y el 7 de julio de 1994. Se informó a la Comisión Consultiva que el 13 de junio de 1994 el saldo pendiente de pago por los Estados Miembros para ese período ascendía a 624.546.986 dólares.

Informe financiero

8. Como se menciona en el párrafo 29 de la parte VI del informe, titulada "Informe financiero correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 31 de marzo de 1994", el informe financiero y los datos complementarios se publicarán como adición al informe del Secretario General. Se informó a la Comisión Consultiva que se estaba procediendo a un examen detallado de las obligaciones por liquidar y que el informe financiero se había demorado a la espera de que se recibieran datos más exactos.

9. La Comisión Consultiva lamenta que el informe financiero no estuviera disponible cuando examinó las estimaciones presupuestarias. Pone de relieve que la preparación de los informes financieros seguirá presentando dificultades tanto sobre el terreno como en la Sede mientras no se dé solución a los problemas a que dan lugar la frecuencia con que se formulan y aprueban presupuestos y la falta de sistemas de contabilidad apropiados. Complican esta situación los frecuentes cambios en el mandato de la Fuerza de Protección. Por ejemplo, los representantes del Representante Especial del Secretario General para la UNPROFOR informaron a la Comisión de que habían preparado 25 presupuestos en 21 meses; por añadidura, al término de cada ejercicio económico se han de cerrar y abrir de nuevo todas las cuentas para el ejercicio siguiente.

10. Habida cuenta de la envergadura de la operación y en tanto que la Comisión Consultiva y la Asamblea General examinan diversas cuestiones de política pertinentes, la Comisión pide al Secretario General que vele por que se instauren sistemas que mejoren la administración y gestión de la UNPROFOR, en particular la capacidad de reunir los datos más recientes sobre la aplicación del presupuesto. La Comisión recomienda que el informe financiero correspondiente a la UNPROFOR para el período comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 31 de marzo de 1994 se presente lo antes posible y que al fijar las cuotas pagaderas por los Estados Miembros se tengan en cuenta, en lo posible, los datos de dicho informe.

Reembolso a los Estados que aportan contingentes

11. En la parte IX del informe del Secretario General se informa sobre la situación de los reembolsos a los Estados que aportan tropas, pero no se da ningún dato sobre la situación de los reembolsos en concepto del equipo que es propiedad de los contingentes. En respuesta a las preguntas hechas por la Comisión Consultiva, se informó a ésta que los gastos de las tropas durante el período que concluyó el 28 de febrero de 1994 han sido reembolsados en su totalidad con arreglo a las tasas estándar de reembolso. También se le informó que, para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de mayo de 1994, las sumas adeudadas a los Estados que aportan contingentes en concepto de gastos de las tropas se estiman en 103,2 millones de dólares. Se le informó asimismo que las sumas afectadas al reembolso en concepto del equipo de propiedad de los

contingentes para el período comprendido entre el 12 de enero de 1992 y el 31 de julio de 1994 asciende a un total de 80,5 millones de dólares y que al 30 de junio de 1994 no se había efectuado ningún pago.

Cumplimiento de las recomendaciones formuladas anteriormente por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

12. En la parte X del informe del Secretario General se hacen observaciones y comentarios sobre recomendaciones formuladas anteriormente por la Comisión. La Comisión Consultiva se congratula por esta información y por los esfuerzos desplegados para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión. La Comisión observa, no obstante, que algunas observaciones y recomendaciones emitidas en su informe anterior (A/48/878) no han tenido ningún eco. La Comisión pide que la aplicación de las recomendaciones cuyas que hayan sido aprobadas por la Asamblea General no debe hacerse con criterios selectivos y que las medidas que se hayan adoptado se indiquen con claridad en el informe del Secretario General.

13. La Comisión Consultiva recuerda también que cuando examinó el informe del Secretario General sobre la financiación de la UNPROFOR (A/48/690 y Corr.1 a 3) se le informó que se estaba efectuando un examen general de la Fuerza, cuyos resultados se darían a conocer antes del próximo examen del mandato por el Consejo de Seguridad. Se informó a la Comisión que el examen abarcaba los aspectos políticos de la Fuerza de Protección y que los resultados figuraban en el informe del Secretario General¹ presentado al Consejo de Seguridad antes de la decisión de éste de prorrogar el mandato de la UNPROFOR hasta el 30 de septiembre de 1994.

Medidas que habrá de tomar la Asamblea General

14. En el párrafo 76 de su informe (A/48/690/Add.3), el Secretario General dice que las medidas que habrá de adoptar la Asamblea General cuando reanude su cuadragésimo octavo período de sesiones, en relación con la financiación de la UNPROFOR, son las siguientes:

"a) La consignación de un monto de 915.680.300 dólares en cifras brutas (910.608.300 dólares en cifras netas), incluida la suma de 381.723.848 dólares en cifras brutas (378.187.080 dólares en cifras netas), autorizado en el párrafo 22 de la resolución 48/238 de la Asamblea General, y un monto de 63.600.000 dólares en cifras brutas (63.200.000 dólares en cifras netas) autorizado por la Asamblea en su decisión 48/270 C, para el mantenimiento de la UNPROFOR en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 1994;

b) El prorrateo de un monto adicional de 629.387.414 dólares en cifras brutas (626.967.990 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la UNPROFOR, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 1994, teniendo en cuenta la suma de 286.292.886 dólares en cifras brutas (283.640.310 dólares en cifras netas) ya prorrateada de conformidad con la resolución 48/238 de la Asamblea General;

c) La decisión de compensar con las cuotas prorrateadas de los Estados Miembros su porción respectiva del saldo no gravado de

28.260.638 dólares en cifras brutas (28.320.469 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 12 de enero de 1992 y el 31 de marzo de 1993;

d) Respecto del período posterior al 30 de septiembre de 1994, la autorización de una consignación a una tasa mensual de 167.686.950 dólares en cifras brutas (166.242.200 dólares en cifras netas) y el prorrateo de esas sumas, en caso de que el Consejo de Seguridad decida mantener la UNPROFOR más allá de esa fecha;

e) La decisión de establecer períodos financieros especiales de la UNPROFOR con una duración de 12 meses naturales, es decir, del 1° de abril de un año al 31 de marzo del año siguiente, a partir del 1° de abril de 1994, con sujeción a que el Consejo de Seguridad decida mantener la UNPROFOR."

Forma de presentación del documento presupuestario

15. La Comisión Consultiva ve con satisfacción que, como lo había pedido la Asamblea General, para el 15 de junio de 1994 ya estaba presentado el informe del Secretario General sobre la financiación de la UNPROFOR. La Comisión intercambió puntos de vista con los representantes del Secretario General acerca de la idoneidad de la forma en que se presentaban las estimaciones presupuestarias correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión hace notar que el formato actual, que es el que se utiliza para todas las operaciones de mantenimiento de la paz sean cuales fueren las dimensiones de la operación, ya no es de utilidad, en particular cuando se trata de propuestas presupuestarias para operaciones vastas como las de la UNPROFOR, cuyo costo se aproxima ya a los 2.000 millones de dólares por año.

16. La forma en que se presenta el presupuesto de la UNPROFOR hace que el examen y el análisis de las estimaciones presupuestarias resulte muy difícil y tome demasiado tiempo. Impide darse cuenta cabal de las peticiones adicionales de fondos propuestas por el Secretario General. Por ejemplo, en el informe no se distinguen con claridad los costos de puesta en marcha en relación con la ampliación del mandato de la UNPROFOR y los costos de mantener la Fuerza con el mismo número de efectivos que tenía autorizado. En segundo lugar, es muy difícil analizar las peticiones de fondos adicionales, se refieran al personal civil o a gastos de capital, en relación con lo que ya existe.

17. La forma de presentación no deja ver con claridad la relación existente entre los diferentes datos que figuran en el documento. Por ejemplo, en el anexo V del informe se presentan las estimaciones de costos con arreglo a 21 partidas principales, mientras que los detalles figuran en el anexo VI. La estimación dada para gastos de comunicaciones en el anexo V es de 20,7 millones de dólares, pero en esta cantidad no están incluidos los gastos de personal en la sección de comunicaciones para la que se pide un incremento del 48,6% en puestos adicionales. De manera análoga, en el anexo V se indica para transporte una suma de 110,1 millones de dólares, cifra que no incluye los gastos en personal de transporte para el que se pide un aumento del 203% en nuevos puestos dentro de la sección de Servicios Integrados de Apoyo.

18. La Comisión Consultiva ha llegado a la conclusión de que el formato actual del documento presupuestario, establecida en una época en que las operaciones de mantenimiento de la paz eran poco numerosas y de pequeñas dimensiones, ya no es apropiada ni contiene la información indispensable para un análisis cualitativo de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular de las grandes como la UNPROFOR. La Comisión recomienda, en consecuencia, que se perfeccione dicho formato con el fin de que se puedan justificar debidamente las necesidades de recursos y otros medios en función de los servicios, las unidades organizativas y el volumen de trabajo y teniendo en cuenta los objetivos de cada operación. La Comisión Consultiva recomienda también que el Secretario General tenga presentes las observaciones formuladas por la Comisión y propone que en su próximo informe sobre la financiación de la Fuerza introduzca las mejoras necesarias en la forma actual de presentación del documento presupuestario. La Comisión recuerda a este propósito la siguiente observación hecha en el párrafo 3 de su informe del 24 de junio de 1994 (A/48/956) sobre la financiación de la operación de las Naciones Unidas en Mozambique: "Ha llegado la hora de elaborar un modelo de informe sobre la financiación de operaciones de mantenimiento de la paz".

Estimación de los gastos correspondientes al período comprendido entre el 1º de abril y 30 de septiembre de 1994

19. Después de haber examinado el informe del Secretario General (A/48/690 y Corr.1 a 3) y el informe conexo A/48/878 de la Comisión Consultiva, la Asamblea General en su resolución 48/238, de 18 de abril de 1994, sobre la financiación de la UNPROFOR, autorizó al Secretario General, entre otras cosas, a contraer compromisos para el funcionamiento de la UNPROFOR por una suma no superior a 95.430.962 dólares en cifras brutas por mes durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1994, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza con posterioridad al 31 de marzo de 1994. En esa autorización no se tenía en cuenta el incremento de los efectivos de la Fuerza resultante de las ampliaciones autorizadas por el Consejo de Seguridad en las resoluciones 908 (1994), de 31 de marzo de 1994, y 914 (1994), de 27 de abril de 1994 (véanse los párrafos 2 y 3 *supra*), y cuyo costo, según estimaciones del Secretario General, será de 296,9 millones de dólares en cifras brutas durante un período inicial de seis meses. En su resolución 48/238, la Asamblea General aprobó también el prorrateo de 286.292.886 dólares en cifras brutas (283.640.310 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1994. No obstante, los compromisos autorizados para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1994 ascienden a un total de 381.723.848 dólares en cifras brutas (378.187.080 dólares en cifras netas).

20. Tras la aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución 908 (1994), en la que se disponía, entre otras cosas, la ampliación del mandato de la UNPROFOR en conexión con la cesación del fuego en Sarajevo y zonas circundantes, la Asamblea General, en su decisión 48/470 C, de 14 de abril de 1994, autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos adicionales para el mantenimiento de la UNPROFOR durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1994 a una tasa mensual que no excediera de 15,9 millones de dólares en cifras brutas (15,8 millones de dólares en cifras netas). Esta cantidad todavía no ha sido prorrateada por la Asamblea. Por consiguiente, el total de compromisos autorizados para el período en cuestión asciende a

445.323.848 millones de dólares en cifras brutas y la suma total prorrateada por la Asamblea General para el mismo período es de 286.292.886 dólares en cifras brutas.

21. En el anexo I del informe del Secretario General se resumen, por mandatos, los efectivos militares de la UNPROFOR autorizados. Los totales que ahí aparecen se cotejan con los totales correspondientes a las estimaciones del Secretario General (para el término del período) y con el número de efectivos realmente desplegados al 10 de junio de 1994, en la forma siguiente:

	<u>Efectivos autorizados</u>	<u>Efectivos presupuestados</u>	<u>Efectivos desplegados</u>
Observadores militares	748	748 (para el 15 de agosto de 1994)	594
Personal de los contingentes	44 870*	40 420 (para el 30 de septiembre de 1994)	34 122
Policía civil	1 011	1 011 (para el 30 de septiembre de 1994)	659

* Comprende 32.395 soldados de infantería y 12.475 efectivos militares de apoyo.

22. Se proporcionó a la Comisión un desglose detallado del despliegue previsto y del despliegue real (al 10 de junio de 1994) del personal civil y militar durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1994 y el 31 de marzo de 1995; ese desglose figura como anexo en el presente informe. La Comisión Consultiva pide al Secretario General que incluya en sus futuras propuestas presupuestarias para la UNPROFOR un desglose de los contingentes por personal de infantería y por personal militar de apoyo.

23. Siguiendo la práctica habitual, las estimaciones de gastos relativas al personal de los contingentes se basan en la incorporación escalonada de éstos; como se indica en el párrafo 26 del anexo VI del informe del Secretario General, en dichas estimaciones se ha previsto el reembolso a los gobiernos por un promedio de 35.396 efectivos militares. La Comisión toma nota de que, según lo previsto en el párrafo 11 del anexo VI, al final del período actual del mandato se habrán desplegado 40.420 efectivos de los contingentes; como se ha indicado supra, al 10 de junio de 1994 se habían desplegado 34.122 efectivos. Esta cifra (34.122) no coincide con la que figura en el anexo del presente informe, a saber, 35.559 efectivos de los contingentes que se deberían haber desplegado para junio de 1994. Habida cuenta de lo retrasado que estaba el despliegue del personal de los contingentes a mediados de junio de 1994, la Comisión Consultiva estima que tal vez sea un tanto optimista el calendario fijado para la incorporación escalonada de los contingentes, lo que hace improbable que las sumas de gastos estimadas se necesiten en su totalidad.

24. En el rubro relativo a "Bienestar" (párrafo 27 del anexo VI), se prevén créditos por valor de 3.588.700 dólares para licencias de descanso (2.601.600 dólares), para otras actividades relacionadas con el bienestar (637.100 dólares) y para la construcción de instalaciones de recreo en la base logística de Split (350.000 dólares). A este propósito, la Comisión considera que esta última cantidad (350.000 dólares) se debería haber incluido en los gastos de renovación y construcción en la base logística de Split.

25. Se han presupuestado para raciones de 46.965.000 dólares. La Comisión observa en el párrafo 28 del anexo VI que la estimación se calculó a razón de 7,50 dólares por persona y día. La Comisión recuerda que cuando examinó la propuesta presupuestaria para la UNPROFOR reproducida en el informe del Secretario General (A/48/690 y Corr.1 a 3), se le informó que, con efecto a partir del 1º de enero de 1994, esa asignación había sido reducida de 7,10 dólares a 6,50 dólares por día. La Comisión observa en el párrafo 28 del anexo VI del informe que las raciones se distribuyen según escalas aprobadas. Se explicó a la Comisión que la subida de 6,50 dólares a 7,50 dólares obedece a la inclusión en el precio de las raciones del costo correspondiente al pan y el agua. La suma de 6,50 dólares comprende sólo el costo de las raciones como menú completo.

26. La Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo 28 de su informe (A/48/878), al tiempo que reconocía que existían algunos problemas referentes a la compilación de estadísticas sobre los efectivos de la Fuerza, recomendaba "que se establezca un sistema eficaz de contabilidad y que se faciliten a las autoridades militares instrucciones claras a este respecto". No se proporcionó información a la Comisión sobre la manera como se había dado cumplimiento a esa recomendación. La Comisión pide al Secretario General que en sus próximas propuestas presupuestarias indique lo que se ha hecho para llevar a efecto la recomendación de la Comisión Consultiva.

27. Se ha incluido la suma de 16.566.400 dólares para emplazamiento, rotación y repatriación de contingentes. Esta cantidad, como puede verse en los párrafos 31 y 32 del anexo VI del informe del Secretario General, comprende un crédito de 9.688.000 dólares para los gastos de viaje de repatriación en vuelo comercial contratado de 14.205 soldados al cabo de seis meses de servicio y el viaje de sus reemplazos a la zona de la misión y un crédito de 3.782.100 dólares para los viajes de repatriación y reemplazo de 8.797 soldados en un avión que se ha alquilado para ese fin. En respuesta a las preguntas de la Comisión, se informó a ésta que, como el avión se había alquilado recientemente, todavía no se disponía de los datos estadísticos necesarios para apreciar la justificación económica del alquiler. La Comisión pide que se incluyan esos datos en el próximo informe del Secretario General sobre la financiación de la UNPROFOR.

28. Se prevén créditos por valor de 82.710.800 dólares para el pago a los gobiernos que aportan tropas y de los gastos del equipo de propiedad de los contingentes proporcionado a éstos a petición de las Naciones Unidas. Del total de 82.710.800 dólares, la suma de 35.513.000 dólares se refiere a las autorizaciones vigentes, sean consignaciones o compromisos de gastos, y el saldo de 47.197.800 dólares corresponde a nuevas necesidades de fondos surgidas como consecuencia de la prórroga del mandato de la Fuerza hasta el 30 de septiembre de 1994 y de la ampliación de este mandato. Respondiendo a preguntas de la Comisión, se informó a ésta que las Naciones Unidas reembolsan los gastos

correspondientes al equipo de propiedad de los contingentes que se trae a la zona de la misión a petición o con la aprobación de las Naciones Unidas.

29. La Comisión Consultiva recuerda que, en los párrafos 30 y 31 de su informe (A/48/878), formulaba recomendaciones concretas acerca de las directrices vigentes sobre el reembolso de los gastos correspondientes al equipo de propiedad de los contingentes. La Comisión tiene la intención de examinar las revisiones de las directrices que ha propuesto el Secretario General en su informe sobre planificación, presupuestación y administración eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/48/945).

30. Las estimaciones de gastos del personal civil ascienden a 99,5 millones de dólares, lo que incluye 18,8 millones de dólares para la policía civil. El saldo de 80,8 millones de dólares, que cubre al personal de contratación internacional y local y al personal internacional por contrata, corresponde a un total de 1.000 funcionarios internacionales, 3.360 miembros del personal local y 2.240 del personal internacional por contrata. En estas cifras están previstos los siguientes aumentos en las cifras totales actualmente autorizadas:

	Cuadro orgánico y categorías superiores	Servicio Móvil	Servicios generales	Servicio de seguridad	Personal de contratación local	Personal internacional por contrata	Total
Actuales	350	88	266	10	1 760	1 330	3 804
Adicionales	204	22	50	10	1 600	910	2 796
Total propuesto	554	110	316	20	3 360	2 240	6 600

31. En el párrafo 39 del anexo VI, el Secretario General afirma que:

"Como consecuencia de la ampliación del mandato y de la Fuerza de la UNPROFOR autorizada en virtud de las resoluciones 908 (1994) y 914 (1994) del Consejo de Seguridad se requiere más personal civil para la Oficina del Representante Especial del Secretario General, la Oficina del Coordinador Especial para Sarajevo y la División de Información, así como para hacer frente a la mayor demanda en relación con el Servicio de Ingeniería y los Servicios de Apoyo Integrado."

32. La Comisión recuerda las observaciones que hizo en los párrafos 42 y 43 de su informe (A/48/878):

"La Comisión lamenta que en el informe del Secretario General no se proporcione una justificación adecuada de los 236 nuevos puestos y los 744 de personal por contrata, y que no se haya hecho un intento de identificar o cuantificar esos puestos relacionados con las antiguas misiones militares.

Pese a los intentos de los representantes del Secretario General de proporcionar información adicional, la Comisión se encontró con que carecía de datos esenciales en lo que se refiere a los nuevos puestos."

33. La Comisión lamenta que no se hayan tenido en cuenta estas observaciones en el presente informe. Opina que se debería haber justificado adecuadamente el gran aumento de la dotación de personal civil. Habría que justificar la solicitud sobre la base de las funciones de las diversas dependencias orgánicas interesadas y el volumen de trabajo conexo. Además, no se proporciona información clara que justifique el aumento adicional debido al hecho de que el sector civil de la UNPROFOR presta servicios que antes estaban a cargo del sector militar (véase A/48/878, párr. 37). La Comisión Consultiva señala que la información contenida en los párrafo 39 y 40 de las estimaciones no constituye una aclaración suficiente y satisfactoria tal como ha solicitado la CCAAP. Los representantes del Representante Especial del Secretario General informaron a la CCAAP que se están estudiando nuevas definiciones para identificar más claramente las esferas en que han de prestar apoyo los sectores militar y civil de la Fuerza. La CCAAP acoge esta decisión con satisfacción y pide que se incluya información apropiada en el próximo informe sobre la financiación de la Fuerza.

34. La Comisión Consultiva observa que en el informe del Secretario General se justifica el aumento propuesto del personal civil por la ampliación del mandato de la UNPROFOR en virtud de las resoluciones 908 (1994) y 914 (1994) del Consejo de Seguridad, pero en sus informes al Consejo² el Secretario General estimó las necesidades de personal conexas en un nivel mucho menor. Por ejemplo, el número de funcionarios civiles internacionales se estimó originalmente en 251, mientras que en la actual propuesta presupuestaria se solicitan 286 funcionarios más. En lo que respecta al personal local las cifras son 1.039 en las estimaciones originales contenidas en los informes antes mencionados del Secretario General al Consejo de Seguridad y 1.600 funcionarios locales más en la propuesta actual. Las cifras pertinentes en la categoría del personal internacional por contrata son las siguientes: 712 funcionarios más según las estimaciones originales y 910 funcionarios más en la propuesta actual.

35. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que las necesidades de personal adicionales, que superan las estimaciones originales reflejadas en los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad², se deben sobre todo al aumento de las necesidades operacionales de la UNPROFOR después de la ampliación de su mandato. En el cuadro siguiente se proporciona información sobre el despliegue efectivo del personal civil internacional, del personal local y del personal internacional por contrata al 10 de junio de 1994:

	<u>Despliegue previsto</u> <u>(1º de junio</u> <u>de 1994)</u>	<u>Personal</u> <u>efectivamente</u> <u>desplegado</u>
1. Personal internacional		
Cuadro orgánico y categorías superiores	253	220
Servicio móvil	57	50
Servicios generales	207	188
Servicio de seguridad	11	9
2. Personal local	2 144	1 916
3. Personal internacional por contrata	1 130	809

/...

36. La Comisión observa que las estimaciones de los costos se basan en una tasa de vacantes del 45% para el personal internacional, del 36% para el personal local y del 35% para el personal internacional por contrata. Se informó a la Comisión de que la UNPROFOR tuvo que emplear más personal local para cubrir las vacantes en otras categorías de personal. Habida cuenta de la situación de las vacantes y de la tasa de despliegue en la categoría del personal civil internacional y del personal internacional por contrata, la Comisión Consultiva cree que el nivel de recursos propuesto podría reducirse.

37. Se propone que la estructura orgánica de la UNPROFOR incluya entidades nuevas como la Oficina del Coordinador Especial para Sarajevo (23 puestos), la División de Información (183 puestos) y la Administración de campaña (1.054 puestos). En el cuadro siguiente se describe la distribución de los puestos por oficinas y por categorías.

Fuerza de Protección de las Naciones Unidas

Distribución de los puestos por oficinas y categorías para el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de septiembre de 1994

	Cuadro orgánico y categorías superiores											SM, SG y SS			PL y PC		Total general
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total	SM	SG prin.	SG	SS	Total	Personal local	Personal por contrata	
1. <u>Oficina del Representante Especial del Secretario General</u>																	
Plantilla actual	1	2	2	-	2	-	1	-	8	-	1	6	-	7	-	-	
Cambios propuestos	-	(2)	-	3	-	7	1	1	10	-	(1)	4	-	3	2	-	
Plantilla propuesta	1	-	2	3	2	7	2	1	18	-	-	10	-	10	2	-	
2. <u>Oficina del Coordinador Especial para Sarajevo</u>																	
Plantilla actual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Plantilla propuesta	-	1	-	1	2	3	2	1	16	-	-	4	-	4	3	-	
3. <u>División de Información</u>																	
Plantilla actual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Plantilla propuesta	-	-	-	1	1	5	9	52	68	-	-	15	-	15	100	-	
4. <u>Oficina del Comandante de la Fuerza</u>																	
Plantilla actual	-	1	-	-	-	-	2	-	3	-	1	1	-	2	-	-	
Cambios propuestos	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	5	-	5	-	-	
Plantilla propuesta	-	1	-	-	-	-	3	-	4	-	1	6	-	7	-	-	
5. <u>Asuntos civiles</u>																	
Plantilla actual	-	-	1	11	23	63	62	29	189	-	5	84	-	89	140	-	
Cambios propuestos	-	-	-	(1)	-	(3)	(11)	(1)	(16)	-	-	(6)	-	(6)	10	-	
Plantilla propuesta	-	-	1	10	23	60	51	28	173	-	5	78	-	83	150	-	
6. <u>Administración y Gestión</u>																	
Plantilla actual	-	-	1	2	4	25	20	12	64	1	3	57	10	71	497	159	
Cambios propuestos	-	-	-	(1)	(1)	(10)	(7)	(11)	(30)	(1)	(3)	(40)	(10)	(54)	467	(52)	
Plantilla propuesta	-	-	1	1	3	15	13	1	34	-	-	17	-	17	30	102	
7. <u>Administración de Campaña</u>																	
Plantilla actual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Plantilla propuesta	-	-	-	1	2	14	3	-	20	7	2	11	-	20	975	39	
8. <u>Servicios Administrativos</u>																	
Plantilla actual	-	-	-	1	3	12	20	2	38	-	8	44	-	52	80	8	
Cambios propuestos	-	-	-	-	2	7	21	5	35	7	4	51	20	82	342	181	
Plantilla propuesta	-	-	-	1	5	19	41	7	73	7	12	95	20	134	422	190	

	Cuadro orgánico y categorías superiores										SM, SG y SS			PL y PC		Total general	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total	SM	SG prin.	SG	SS	Total	Personal local		Personal por contrata
9. <u>Servicios Integrados de Apoyo</u>																	
	-	-	-	1	4	14	10	5	34	87	-	56	-	143	705	515	1 397
Plantilla actual	-	-	-	-	2	2	4	2	10	(6)	6	(14)	-	(14)	216	526	738
Cambios propuestos	-	-	-	1	6	16	14	7	44	81	6	42	-	123	921	1 041	2 135
Plantilla propuesta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10. <u>Servicios de Ingeniería</u>																	
	-	-	-	1	6	6	1	-	14	-	-	-	-	-	338	648	1 000
Plantilla actual	-	-	-	-	2	19	32	37	90	15	-	12	-	27	419	220	756
Cambios propuestos	-	-	-	1	8	25	33	37	104	15	-	12	-	27	757	868	1 756
Plantilla propuesta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total																	
	1	3	4	16	42	120	116	48	350	88	18	248	10	364	1 760	1 330	3 804
Plantilla actual	-	(1)	-	4	10	50	55	86	204	22	8	42	10	82	1 600	910	2 796
Cambios propuestos	1	2	4	20	52	170	171	134	554	110	26	290	20	446	3 360	2 240	6 600
Plantilla propuesta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

38. La Comisión Consultiva observa que en la plantilla propuesta de la UNPROFOR se prevén dos puestos de categoría de Subsecretario General, mientras que hay tres cargos de Subsecretario General en la actual estructura de personal. En respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión de que

"se efectuó un examen del personal directivo superior inmediatamente antes de someter las presentes estimaciones de gastos. Entre otras cosas, se efectuó un examen de los aspectos de coordinación y operacionales de la UNPROFOR, en particular, en los asuntos civiles, la información pública, las responsabilidades militares, así como el apoyo administrativo. Se recordará que inicialmente el Representante Especial del Secretario General desempeñaba también el cargo de Copresidente de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Al nombrar un Representante Especial del Secretario General con dedicación exclusiva, se estima que ya no se necesita un Representante Especial Adjunto con la categoría de Subsecretario General. El Coordinador Especial para Sarajevo, aunque se encarga principalmente de aplicar la resolución 900 (1994) del Consejo de Seguridad, podría también proporcionar apoyo adicional en caso necesario. Por consiguiente, la estructura del personal directivo superior de la UNPROFOR consiste en el Representante Especial (Secretario General Adjunto), el Comandante de la Fuerza (Subsecretario General) y el Coordinador Especial (Subsecretario General)."

39. La Comisión Consultiva recuerda que los compromisos contraídos respecto de los gastos de personal del Coordinador Especial para Sarajevo se autorizaron como parte de los compromisos adicionales para el mantenimiento de la UNPROFOR durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1994, en virtud de la decisión 48/470 C de la Asamblea General, de 14 de abril de 1994. La Comisión también observa que el Secretario General, en el párrafo 25 de su informe al Consejo de Seguridad³ dijo: "Será necesario dotar al Coordinador Especial de personal de apoyo apropiado". La Comisión advierte que la propuesta presupuestaria del Secretario General no contiene ninguna justificación de la estructura de personal propuesta de la Oficina del Coordinador Especial (23 puestos). Se informó a la Comisión de que varios de los puestos propuestos en el actual documento presupuestario para la Oficina del Coordinador Especial se han llenado temporalmente con funcionarios de la plantilla de la UNPROFOR.

40. La Comisión recuerda que el Consejo de Seguridad, en el párrafo 4 de su resolución 900 (1994), entre otras cosas, invitó al Secretario General a que estableciera un Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el restablecimiento de los servicios públicos esenciales en Sarajevo y alentó a los Estados y a otros donantes a hacer contribuciones al fondo. La Comisión opina que las necesidades de personal de la Oficina del Coordinador Especial relacionadas con la ejecución de los proyectos y programas operacionales sufragados con contribuciones voluntarias deben financiarse con cargo al Fondo fiduciario. A este respecto, la Comisión Consultiva pide al Secretario General que, en el contexto de las estimaciones para la UNPROFOR, presente a la consideración de la Comisión propuestas presupuestarias sobre el apoyo a los programas, incluido el número de puestos de apoyo que se han de financiar con cargo al Fondo fiduciario.

41. En vista de las consideraciones que anteceden y teniendo en cuenta la información adicional proporcionada a la Comisión, la estructura de personal de

la Oficina del Coordinador General que se ha de financiar con cargo a las cuotas prorrateadas debería ser la siguiente: un Subsecretario General, un D-1, dos P-4, dos de servicios generales y otras categorías y dos funcionarios locales.

42. En lo que respecta a la plantilla propuesta para la División de Información (183 puestos nuevos), la Comisión Consultiva observa que en el párrafo 152 del anexo VI del informe del Secretario General se dice que "[H]asta hace poco los programas de información de la UNPROFOR (que anteriormente eran responsabilidad del componente de asuntos civiles) se ocupaban principalmente de las relaciones con los medios de información y la producción de publicaciones y programas de radio y televisión para uso interno de las Naciones Unidas" y que "[E]l año próximo los programas de la División se ampliarán considerablemente a fin de centrarlos en el público de la zona de la misión mediante la producción de material impreso y de radio y televisión en los idiomas locales. Este es un cambio importante en el enfoque de las actividades de información de la UNPROFOR".

43. La Comisión no pudo identificar un mandato legislativo claro para un cambio tan significativo en la orientación de las actividades de información de la UNPROFOR. Al mismo tiempo, la Comisión comprende que el programa de información pública de la UNPROFOR se realiza sobre la base del párrafo 55 de la resolución 48/42 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993, que dice lo siguiente:

"Reconoce la importancia de informar al público acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz, y en particular respecto de los mandatos de tales operaciones, y pide que se refuercen considerablemente las actividades de la prensa y de información pública relacionadas con las misiones de mantenimiento de la paz y, especialmente al comienzo de las mismas, que se inicie rápidamente en la zona de operaciones un programa intensivo y eficaz de enlace con los medios de difusión, acorde con el alcance y las necesidades de la misión."

44. La Comisión encontró en varios párrafos del informe del Secretario General referencias al éxito de los programas de información de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) que, a juicio de la Comisión, no permiten justificar automáticamente el empleo de la experiencia positiva de la APRONUC en las circunstancias políticas diferentes de la UNPROFOR.

45. La Comisión observa que se ha incluido una partida de 6,9 millones de dólares para el establecimiento de una estación y red de distribución de radio de la UNPROFOR en la ex Yugoslavia. A este respecto, la Comisión Consultiva cree que se debe definir un mandato legislativo claro antes de iniciar la ejecución de ese proyecto.

46. Se han consignado créditos por valor de 753.100 dólares para los viajes de rotación y de ida y vuelta a la zona de la misión de 40 miembros del personal de contratación internacional y para los viajes de ida de 363 miembros del personal. La Comisión pide al Secretario General que proporcione aclaraciones respecto de la política de rotación del personal.

47. La Comisión observa en el párrafo 49 del anexo VI del informe que se consignan créditos por la suma de 37.338.600 dólares para cubrir 2.240 puestos

con personal internacional por contrata, lo que representa un aumento de 910 funcionarios respecto del nivel actualmente autorizado de 1.330 y un aumento de 1.431 respecto del número de funcionarios por contrata desplegados al 10 de junio de 1994. En respuesta a las observaciones de la Comisión y a las recomendaciones contenidas en el párrafo 48 de su informe (A/48/878), en los párrafos 43 a 46 del informe del Secretario General se proporciona información general sobre las normas que rigen los servicios por contrata en las operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión examinó el contenido de esos párrafos con representantes del Secretario General, que le proporcionaron aclaraciones adicionales. Se informó a la Comisión de que, si bien el personal internacional por contrata era personal de las Naciones Unidas, no formaba parte de la plantilla de personal. También se informó a la Comisión de que se han contratado como funcionarios de las Naciones Unidas para la UNPROFOR algunos que antes trabajaban por contrata.

48. Si bien toma nota de algunos de los cambios indicados en el informe y de las aclaraciones adicionales que se le proporcionan, la Comisión se propone volver a la cuestión de la contratación de los servicios de personal internacional por contrata en el contexto del informe del Secretario General sobre la planificación, presupuestación y administración eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/48/945) y hacer observaciones adicionales sobre este tema. Entretanto, la Comisión pide al Secretario General que siga examinando esta cuestión con miras a que se tengan plenamente en cuenta las observaciones e inquietudes expuestas por la CCAAP en el párrafo 48 de su informe (A/48/878).

49. Al respecto, la Comisión desearía disponer de más información sobre la definición y el alcance de las "funciones básicas" en el sentido en que se utiliza el término en el párrafo 45 del informe del Secretario General (A/48/690/Add.3) en que se señala que "sólo los funcionarios de las Naciones Unidas pueden desempeñar funciones básicas". Con ese fin, la Comisión pide al Secretario General que en su próximo informe sobre la financiación de la Fuerza incluya, entre otras cosas, información sobre el número total de puestos para personal contratado, el personal en servicio, el número de personal en proceso de contratación y, eventualmente, el número de personal adicional que se necesitaría. Esa información se debe presentar por grupo ocupacional. La Comisión desearía saber si ese personal desempeña funciones de supervisión o de administración y control financieros presupuestarios, y la razón por la cual esas funciones no deban ser consideradas funciones básicas que desempeñen funcionarios de las Naciones Unidas.

50. Se han presupuestado 97.670.900 dólares para locales y alojamiento, de los cuales 59.509.700 dólares están destinados a la construcción de locales prefabricados y 16.130.800 dólares al alquiler de locales. Un resumen detallado de las necesidades de construcción y locales prefabricados figura en el anexo XI, sección B del informe.

51. La Comisión Consultiva advierte que la consignación de créditos por 59.509.700 dólares representa el 70% de los 85.013.900 dólares necesarios para el período de 12 meses comprendido entre el 1º de abril de 1994 y el 31 de marzo de 1995. La Comisión toma nota además de que, del monto total de 85 millones de dólares, 18,4 millones están destinados a 20 proyectos de construcción o de

locales prefabricados, 17,2 millones a contenedores para alojamiento (3.814 unidades), en relación con la ampliación del mandato de la UNPROFOR, y 14,8 millones a contenedores para alojamiento (3.290 unidades) durante las operaciones en curso. La Comisión entiende que se debería haber proporcionado más información justificativa sobre los 3.290 contenedores adicionales propuestos, dado que ya se habían presupuestado 3.300 contenedores para el alojamiento de contingentes adicionales durante el mandato vigente (véase A/48/690, anexo XI, sección I). Asimismo, la Comisión entiende que se debe hacer todo lo posible para asegurar, a la mayor brevedad, que se aproveche al máximo la capacidad de transporte de la UNPROFOR para cambiar de lugar los contenedores existentes, obviando así la necesidad de contenedores adicionales.

52. Con respecto al crédito estimado en 16.130.800 dólares para alquiler de locales, la Comisión señala que según el párrafo 54 del anexo VI del informe del Secretario General ya no es posible obtener locales a título gratuito y es necesario buscar alojamiento en propiedades alquiladas al personal de los contingentes que no pueda alojarse en contenedores. Al respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 7 de la resolución 908 (1994), el Consejo de Seguridad instó a que "se concluyan los acuerdos necesarios, incluidos, cuando proceda, acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y otro personal con la República de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)". La Comisión confía en que la pronta aplicación de la resolución 908 (1994) del Consejo de Seguridad permita ampliar las bases para que se proporcionen mercaderías y servicios a las Naciones Unidas en condiciones favorables. Con respecto al gasto estimado de 10.000 dólares mensuales para la residencia del Representante Especial del Secretario General, a que se hace referencia en el párrafo 53 del anexo VI del informe, la Comisión pide al Secretario General que proporcione detalles del contrato de arrendamiento, incluidos los gastos de seguridad para la residencia.

53. Se propone la suma total de 268,9 millones de dólares para operaciones de transporte (110,1 millones), operaciones aéreas (34,5 millones), comunicaciones (20,7 millones), otros equipos (66,7 millones) y suministros y servicios (36,9 millones).

54. La Comisión Consultiva señala que las estimaciones presupuestarias propuestas se basan, en muchos casos, en la compra anticipada, realizada en el período de seis meses comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 1994, del 60% al 70% del equipo que se necesitará durante el período de 12 meses comprendido entre el 1º de abril de 1994 y el 31 de marzo de 1995. Por ejemplo, se consignan créditos para la compra del 70% de los contenedores para alojamiento y del 60% de los vehículos, equipo de comunicación y otro equipo que se necesitarán en el período de 12 meses comprendido entre el 1º de abril de 1994 y el 31 de marzo de 1995.

55. En los párrafos 66 a 79 del anexo VI del informe se detalla el costo estimado en 110,1 millones de dólares para operaciones de transporte, de los cuales 41.589.700 dólares se destinan a la compra de vehículos, 40.781.800 dólares a piezas de repuesto, reparaciones y conservación y 18.158.900 dólares a gasolina, aceite y lubricantes. Como se señala en el párrafo 67, la consignación de créditos por 41,6 millones de dólares para la compra de vehículos representa el 60% de la suma total necesaria para el período de 12 meses comprendido entre el 1º de abril de 1994 y el 31 de marzo de 1995.

En el párrafo 75 se detalla el costo estimado en 40,8 millones de dólares para la compra de piezas de repuesto y para reparaciones de daños ocasionados por accidentes y por acciones hostiles para 2.302 vehículos de propiedad de las Naciones Unidas y 11.617 vehículos de propiedad de los contingentes.

56. Con respecto a las estimaciones para piezas de repuesto, reparaciones y conservación, la Comisión señala que en el párrafo 75 del anexo VI el gasto para los vehículos de propiedad de las Naciones Unidas se estima en 1.825 dólares por vehículo al año y para los vehículos de propiedad de los contingentes en 7.500 dólares por vehículo al año. La Comisión recuerda que en el párrafo 65 de su informe (A/48/878), recomendó que, en lo que respecta a los vehículos de las Naciones Unidas y a los de propiedad de los contingentes, se aplicarán las tarifas de 1.250 y 6.250 dólares respectivamente, en espera de una justificación más adecuada de las tarifas propuestas. La Comisión señala que en el párrafo 58 del informe se indica que el gasto medio anual varía entre 1.825 y 5.500 dólares por vehículo comercial. En el párrafo 63 del informe del Secretario General se da más información sobre los vehículos militares. Debido a la falta de un informe de ejecución, la Comisión no está en condiciones de verificar las estimaciones propuestas para piezas de repuesto, reparación y conservación de vehículos.

57. En los párrafos 80 a 100 del anexo VI del informe, se informa sobre las necesidades estimadas de 34,5 millones de dólares para las operaciones aéreas. Como se indica en el párrafo 80, la UNPROFOR necesita un total de 46 helicópteros y 5 aviones. Esto representa un aumento de 10 helicópteros. En el anexo XIV del informe se pormenoriza el gasto mensual en alquiler de aviones, combustible de avión y seguro.

58. Se informó a la Comisión Consultiva que la petición a que se hace referencia en el párrafo 54 supra, que corresponde al período comprendido entre el 1º de abril de 1994 y el 31 de marzo de 1995, refleja el propósito de la Secretaría de hacer frente a los problemas relacionados con los mandatos cortos y el largo y engorroso proceso de pedido y adquisición. La Comisión Consultiva intercambió opiniones con los representantes del Secretario General sobre esta cuestión. La Comisión pide que se aborden con urgencia los problemas de pedido y adquisición con miras a acortar el proceso. La Comisión pide al Secretario General que en su próximo informe señale las medidas que se han adoptado sobre ese tema, incluida la delegación de nuevas facultades a condición de que haya un control y una capacidad adecuados en la zona de la misión. Además, la Comisión pide información sobre los progresos alcanzados en el establecimiento de sistemas mejorados de contabilidad y control de existencias para responder a las preocupaciones expresadas por la Comisión en el párrafo 56 de su informe (A/48/878).

59. Con respecto a las comunicaciones, la Comisión entiende que se están adoptando medidas para continuar modernizando y perfeccionando la infraestructura de telecomunicaciones de la UNPROFOR y que la sección de comunicaciones está aplicando medidas de economía. Una de esas es la introducción de una central digital de mensajes para automatizar la recepción de mensajes de más de 300 aparatos de facsímil. La Comisión confía en que dichas medidas redunden en una mayor productividad y como resultado en nuevas economías.

60. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el presente informe, la Comisión Consultiva recomienda la consignación para el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de septiembre de 1994 de 860 millones de dólares en cifras brutas, que incluyen las sumas ya autorizadas por la Asamblea General, a saber 381.723.848 dólares y 63.600.000 dólares (véase párr. 14 supra). Al administrar esa consignación, el Secretario General debe obrar con la flexibilidad de costumbre para revisar su distribución entre los objetos de los gastos. Asimismo, la Comisión recomienda que la Asamblea General decida que se descuenta de la contribución prorrateada de los Estados Miembros la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 28,3 millones de dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 12 de enero de 1992 y el 31 de marzo de 1993.

Estimación de gastos para el período comprendido entre el 1° de abril de 1994 y el 31 de marzo de 1995

61. El Secretario General estima en 167.686.950 dólares en cifras brutas por mes (166.242.200 dólares en cifras netas), las necesidades para el período posterior al 30 de septiembre de 1994, como figura en el anexo VII de su informe (A/48/690/Add.3).

62. La Comisión Consultiva señala que en las cifras mencionadas se han tenido presentes todas las ampliaciones del mandato de la operación ya autorizadas por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, habida cuenta de los constantes cambios de la situación en la zona de la misión, la Comisión entiende que las cifras mencionadas son, en esta etapa, sólo indicativas.

63. Teniendo en cuenta que el mandato actual de la UNPROFOR tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 1994, la Comisión Consultiva recomienda que, a reserva de lo que decida el Consejo de Seguridad, la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer obligaciones por un período de hasta tres meses a partir del 1° de octubre de 1994 por una suma mensual que no exceda los 143,3 millones de dólares en cifras brutas, con el asentimiento previo de la CCAAP en cuanto al monto exacto que se comprometerá y el período de vigencia.

Notas

¹ S/1994/300.

² S/1994/291/Add.1 y S/1994/333/Add.1.

³ S/1994/291.

	Despliegue autorizado	Meses																							
		Abril		Mayo		Junio*		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero		Febrero		Marzo	
		Previsto	Real	Previsto	Real	Previsto	Real	Previsto	Real	Previsto	Real	Previsto	Real	Previsto	Real	Previsto	Real								
PERSONAL MILITAR																									
Observadores	748	606	588	668	592	708	594	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748
Contingentes	44 870	32 489	33 075	33 009	33 787	35 559	34 122	37 349	38 220	40 420	42 120	43 320	44 870	44 870	44 870	44 870	44 870	44 870	44 870	44 870	44 870	44 870	44 870	44 870	44 870
Subtotal: personal militar	45 618	33 095	33 663	33 677	34 379	36 267	34 716	38 097	38 968	41 168	42 868	44 068	45 618	45 618	45 618	45 618	45 618	45 618	45 618	45 618	45 618	45 618	45 618	45 618	45 618
POLICÍA CIVIL	1 011	670	608	670	657	740	659	841	941	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011	1 011
PERSONAL CIVIL																									
Cuadro orgánico																									
Secretario General Adjunto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Subsecretario General	3	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4
D-2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
D-1	16	13	13	14	14	17	14	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
P-5	42	31	31	29	29	32	29	37	41	44	47	50	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
P-4	120	70	70	81	81	89	83	97	111	125	139	152	165	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
P-3	116	58	58	68	68	77	67	89	101	111	121	131	141	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151	151
P-2	48	9	9	21	21	31	20	44	58	72	86	98	110	122	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134
Subtotal: cuadro orgánico	350	188	188	220	220	253	220	294	338	379	420	458	495	522	544	544	544	544	544	544	544	544	544	544	544
Otros cuadros																									
Servicios generales/ nivel principal	18	11	11	11	11	13	13	15	17	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Servicios generales	248	156	156	181	181	194	175	206	218	230	242	254	266	278	290	290	290	290	290	290	290	290	290	290	290
Servicio móvil	88	51	51	50	50	57	50	66	73	80	86	92	98	104	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110
Seguridad	10	9	9	9	9	11	9	13	15	17	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Personal local	1 760	1 809	1 569	1 989	1 891	2 144	1 916	2 317	2 480	2 643	2 804	2 965	3 116	3 218	3 313	3 360	3 360	3 360	3 360	3 360	3 360	3 360	3 360	3 360	3 360
Subtotal: otros cuadros	2 124	2 036	1 796	2 240	2 142	2 419	2 163	2 617	2 803	2 989	3 171	3 351	3 520	3 640	3 753	3 800	3 800	3 800	3 800	3 800	3 800	3 800	3 800	3 800	3 800
Total personal civil	2 474	2 224	1 984	2 460	2 362	2 672	2 383	2 911	3 141	3 368	3 591	3 809	4 015	4 162	4 297	4 354	4 354	4 354	4 354	4 354	4 354	4 354	4 354	4 354	4 354
Personal por contrata	1 330	734	734	754	762	1 130	809	1 578	1 978	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240	2 240
Total general	50 433	36 723	36 989	37 561	38 160	40 809	38 567	43 427	45 028	47 787	49 710	51 128	52 884	53 031	53 166	53 223	53 223	53 223	53 223	53 223	53 223	53 223	53 223	53 223	53 223

* Despliegue real al 10 de junio de 1994.